



# Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Doctorado,  
Política Lingüística y Biblioteca

## RESOLUCIÓN DE 18 de noviembre DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA (DLEX) PARA EL CURSO 2026/2027

### VICERRECTORADO DE DOCTORADO, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y BIBLIOTECA

(Aprobada en Comisión de Política Lingüística de 28 de octubre de 2025 y por Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2025)

#### 1. PREÁMBULO Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conscientes de la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras para la proyección profesional y personal del alumnado y el profesorado de la Universidad de Huelva se abre esta convocatoria, que permitirá ofrecer docencia en lengua extranjera (en adelante DLEX) tanto a los estudiantes internacionales que no tengan suficiente nivel de español para estudiar en nuestra lengua, como a los locales que quieran mejorar su nivel de lengua extranjera y prepararse para ejercer su actividad profesional en un mundo cada vez más global. La oferta DLEX es también un avance hacia la posibilidad de impartir dobles titulaciones o titulaciones conjuntas internacionales, o de participar en otras acciones de formación no formal, y contribuye al aumento de la competitividad y a la mejora de los indicadores de calidad de la Universidad de Huelva.

El objetivo de esta convocatoria es, por un lado, reforzar los itinerarios bilingües presentes en la UHU; por otro lado, se pretende reforzar la oferta existente con la eventual aprobación de un número limitado de asignaturas nuevas, que en el futuro puedan dar lugar a nuevos itinerarios.

Con esta iniciativa, la Universidad de Huelva apuesta por el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE), concepto que hace referencia a situaciones en las que las materias o parte de las materias (exceptuando las materias lingüísticas) se imparten en una lengua extranjera con un doble objetivo: el aprendizaje de la lengua y el aprendizaje de los contenidos. Corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del art. 19.y de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los tipos de asignaturas DLEX y requisitos para su impartición, así como el procedimiento a través del cual se resolverá la asignación de docencia en lengua extranjera para el curso 2026-2027.

#### 2. TIPOLOGÍA DE ASIGNATURAS DLEX Y COMPOSICIÓN DE LA OFERTA DLEX

Existen tres tipos de asignaturas que se ofertan en lengua extranjera:

- «Asignaturas en lengua extranjera» (DLEX TOT), impartidas en su totalidad en lengua extranjera (desarrollo de las clases, presentaciones, exámenes, trabajos, pruebas de evaluación, bibliografía, etc.). Se podrán incorporar a estas asignaturas actividades bilingües como prácticas de campo, etc., que contribuirán a la introducción del español,

Código Seguro De Verificación	YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Carmen Fonseca Mora		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==</a>	Página	1/5



# Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Doctorado,  
Política Lingüística y Biblioteca

pero siempre garantizando la traducción a los estudiantes. Estas asignaturas generarán un único grupo específico en el POD. El número de estudiantes matriculados en este tipo de asignatura estará limitado al tamaño del grupo grande. Se crearán el número de grupos reducidos que sean necesarios según número de estudiantes y tipología de la asignatura (grupo reducido, de campo, de informática, de laboratorio, etc.).

- «Asignaturas *English Friendly*» (DLEX EF), que se impartirán principalmente en español, pero cuyas presentaciones, trabajos y pruebas de evaluación se llevarán a cabo en inglés; la bibliografía en este caso debe incluir reseñas tanto en español como en inglés, con al menos un 30 % de las mismas en este último. Estas asignaturas no generarán un grupo adicional en POD.
- «Asignaturas en lengua extranjera» (no DLEX), que según la memoria de verificación se imparten en grado y posgrado y son impartidas por departamentos lingüísticos.

Las asignaturas DLEX pueden, en su caso, organizarse en itinerarios bilingües. El itinerario consiste en un conjunto de asignaturas DLEX aprobadas que puedan ofrecer una formación completa y coherente al estudiante, incluyendo aproximadamente entre un 40 % y un 60 % de la carga crediticia de la titulación. La organización de itinerarios está coordinada por la Dirección de Política Lingüística con los Centros correspondientes y actualmente están aprobados los itinerarios de las titulaciones de ADE y FICO, Química, Ingeniería Informática y Educación Primaria.

La oferta DLEX, incluyendo DLEX TOT y DLEX EF, está formada por:

2.1. El conjunto de asignaturas de cursos anteriores que cumplen los requisitos de contar con un mínimo de 5 estudiantes matriculados o el 15 % de los estudiantes de nuevo ingreso en los dos cursos anteriores. Las asignaturas se renuevan automáticamente una vez la dirección del Departamento correspondiente envía confirmación a la Dirección de Política Lingüística mediante correo electrónico en las fechas de la convocatoria.

2.2. Nuevas asignaturas que se comenzarán a impartir en el curso 2026/2027. Se pueden aprobar asignaturas nuevas en las siguientes circunstancias:

- Solicitudes de asignaturas DLEX TOT o DLEX EF que vayan a formar parte de los itinerarios bilingües ya existentes y anteriormente mencionados.
- Solicitudes de asignaturas DLEX TOT o DLEX EF que se vayan a enmarcar en un nuevo itinerario bilingüe.
- Otras asignaturas DLEX EF o TOT que sustituyan a otras que dejen de impartirse.

En el caso de solicitudes presentadas que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, la universidad ha fijado un máximo de 45 créditos para asignaturas nuevas que se puedan aprobar. La Comisión de Política Lingüística será la encargada de seleccionar las asignaturas que se aprobarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Nivel de inglés acreditado de la persona solicitante: se priorizarán las solicitudes de acuerdo con los niveles de idiomas establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MCERL (C2, C1, B2).
- b. Disponibilidad de profesorado en el área que cumpla con los requisitos de la convocatoria para el caso de que la persona solicitante no pueda impartir la asignatura por motivos sobrevenidos.
- c. Posibles beneficiarios de la asignatura: se medirá por el número de estudiantes matriculados en la asignatura solicitada en el año 2025.

Código Seguro De Verificación	YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Carmen Fonseca Mora		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==</a>	Página	2/5



- d. Se priorizará la aprobación de asignaturas de grado frente a las asignaturas de máster, así como las básicas y obligatorias frente a las optativas.

### 3. REQUISITOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

El profesorado que solicite docencia DLEX debe ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva (Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria, Contratado Doctor/PPL, Colaborador, Ayudante Doctor o profesor Asociado). En el caso de que la persona que solicitó la asignatura por algún motivo sobrevenido (baja por enfermedad, licencia por estudios, licencia septenal...) no pueda impartirla, podrá ser sustituida por otro profesorado que reúna los requisitos de la convocatoria, en los términos que prevea la normativa aplicable. El profesorado PS podrá participar solo en los casos originados por causas sobrevenidas.

- 3.1. Los profesores que imparten una asignatura DLEX TOT deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior al B2, siendo el C1 del MCERL el nivel recomendado.
- 3.2. Los profesores que imparten una asignatura en la modalidad DLEX EF, *English Friendly*, deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior a B1.

El nivel de idiomas se acreditará:

- Con los certificados de acreditación oficiales listados en el anexo correspondiente de la normativa o reglamento vigente sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva, incluyéndose las exenciones de dicha normativa.
- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.
- Otros méritos que evidencien la competencia lingüística (estancias en el extranjero, titulaciones de filología, etc.), los cuales serán evaluados por la Comisión de Política Lingüística.

Se podrán presentar solicitudes de asignaturas compartidas por un máximo de dos profesores (salvo casos excepcionales que serán considerados por la Comisión de Política Lingüística), siempre que ambos docentes cumplan con los requisitos y acepten el compromiso.

El número de asignaturas DLEX TOT por profesor responsable está limitado a dos asignaturas, salvo en el caso de asignaturas pertenecientes a itinerarios, que no serán tenidas en cuenta para esta limitación.

### 4. REQUISITOS DE LAS ASIGNATURAS

Las asignaturas propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tratarse de asignaturas básicas, específicas, u optativas de grado y/o asignaturas de máster.
  - Se podrá ofrecer la misma asignatura en ambas modalidades (DLEX TOT y DLEX EF), pero en caso de que haya que limitar el número de asignaturas a impartir, el Vicerrectorado competente podrá solicitar al profesor que elija una sola de las dos modalidades.
- 4.3. Tendrán preferencia las asignaturas cuya docencia se imparta en lengua inglesa, si bien en

Código Seguro De Verificación	YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Carmen Fonseca Mora		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==</a>	Página	3/5



# Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Doctorado,  
Política Lingüística y Biblioteca

los casos justificados por el perfil de la titulación o por otras circunstancias debidamente motivadas, se incluirán asignaturas impartidas en otras lenguas.

- 4.4. La guía docente debe tener un solo coordinador y su contenido ser el mismo en castellano y en lengua extranjera (duración, distribución horaria, exigencia, actividades en grupos reducidos, criterios de evaluación, etc.), si bien puede haber adaptaciones en las técnicas de evaluación si se estimara conveniente, siempre y cuando no se contradigan con las memorias de verificación.
- 4.5. Las asignaturas DLEX que se presenten deberán ser evaluadas en tiempo y forma por la Comisión de Calidad de grado y máster de cada titulación. Tanto las guías docentes como los horarios de las mismas deben seguir el mismo proceso para su aprobación que el establecido para las asignaturas ordinarias. Se harán constar en los autoinformes de seguimiento las asignaturas que se imparten en lengua extranjera.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS ASIGNATURAS DLEX

Las solicitudes se presentarán online a través del enlace que figura en la web del Servicio de Lenguas Modernas: <https://www.uhu.es/lenguas-modernas/form/formulario-de-d-lex-26-27>

Tal y como se establece en el punto 2.1. de esta convocatoria, las asignaturas DLEX impartidas en el año anterior que cumplen con el criterio de número mínimo de alumnos se prorrogan automáticamente a no ser que el docente de la asignatura DLEX solicite su baja, informando a la dirección de su Departamento, así como a la Dirección de Política Lingüística ([direccion.politicaling@uhu.es](mailto:direccion.politicaling@uhu.es)). Como se ha indicado, las asignaturas se renuevan automáticamente una vez la dirección del Departamento correspondiente envía confirmación a la Dirección de Política Lingüística mediante correo electrónico en las fechas de la convocatoria. Si no se recibe confirmación por parte del departamento, se asumirá que se anulan las asignaturas DLEX que no formen parte de un itinerario.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día después de la publicación de esta convocatoria en BOUH y se mantendrá abierto durante 10 días hábiles.

Una vez recibidas en el vicerrectorado competente las solicitudes o vista su planificación, serán enviadas al vicerrectorado competente en ordenación académica para determinar si las asignaturas cumplen con los requisitos establecidos.

A continuación, serán evaluadas por la Comisión de Política Lingüística de acuerdo con el nivel de acreditación oficial de la lengua extranjera del profesorado y la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, y siempre considerando el número de créditos que han dejado de impartirse y buscando una nueva oferta aproximada en créditos a la que se ha dejado de impartir.

Se publicará la lista provisional de adjudicación y se establecerá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las eventuales alegaciones o concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se procederá a la publicación de la resolución definitiva. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación definitiva, el listado de asignaturas DLEX TOT y asignaturas en la modalidad DLEX EF a impartir en el curso académico 2026-2027 será enviado al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a los departamentos para su implementación.

Código Seguro De Verificación	YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Carmen Fonseca Mora		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9PlW/RwwBg==</a>	Página	4/5



# Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Doctorado,  
Política Lingüística y Biblioteca

## 6. INCENTIVOS, RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA

La impartición de esta docencia en lengua extranjera se contabilizará en las actividades docentes presenciales (semipresenciales) y no presenciales del profesorado. Los incentivos para el curso 2026-2027 serán establecidos en el Plan de Ordenación Docente vigente para dicho curso.

Se fomentará la capacidad lingüística y docente del profesorado DLEX, y del alumnado propio de la UHU que curse docencia DLEX dando preferencia/garantizando el derecho a cursos del SLM, a pruebas de acreditación lingüística realizadas en la UHU y cursos de metodología docente en asignaturas DLEX. Finalmente, el profesorado y alumnado que participe en esta convocatoria obtendrá un certificado acreditativo a petición del interesado/a.

## 7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, una vez sea aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva, y su entrada en vigor será un día después de su publicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Carmen Fonseca Mora		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YpBFi3Qooi6i9P1W/RwwBg==</a>	Página	5/5